



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

AVISOS JUDICIALES: 194-A1, 519, 513, 522, 507, 523, 520, 517, 514, 508, 499, 197-A1, 521, 518, 515, 512 y 506.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 516, 496, 509, 497, 503, 500, 199-A1, 205-A1, 207-A1, 209-A1, 511, 502, 510, 504, 501, 200-A1, 206-A1, 208-A1, 505, 196-A1, 195-A1, 203-A1, 201-A1, 498, 202-A1, 204-A1 y 198.

Tomo CCV
Número

21

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

- - - En los autos del expediente 1559/2012, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE LUIS LOPEZ ANDONAEGUI, respecto de MARIBEL RAMOS ROMERO, en términos de lo ordenado en la audiencia celebrada el día quince (15) de enero del año en curso, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para la venta judicial respecto del inmueble ubicado en cerrada Iztlazhuac, número cinco en el barrio de La Concepción, Municipio de Texoyuca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,091.000.00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor comercial en el que fue valuado, así como el ubicado en Avenida San Buenaventura, sin número Colonia Buenos Aires, Tezoyuca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$467,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y también del inmueble ubicado en la vivienda número tres (03) lote diez (10) manzana (64) sección Bosques IV, conjunto urbano Los Héroes en Tecámac, que en la parte habitacional se conocerá como comercialmente Bosques del Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, por tanto la venta de los citados bienes convocando a postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de los Juzgados correspondientes de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-----Texcoco, Estado de México, a veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RÚBRICA.

194-A1.-6 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el expediente número 380/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/563 en contra de JULIO ENCANDE DE JESUS Y OTRO. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL manda a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el VIVIENDA A, CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE RETORNO BOSQUE DE CIDROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 20 DE LA MANZANA 11, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...

EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

519.-6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

JUSTINO NERI CARVAJAL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1196/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "XALTEPA", ubicado en Avenida Constituyentes, sin número, del Pueblo de San Martín Ahuatepec, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 24 de octubre del año 2001, celebros contrato privado de compraventa con el señor Ricardo Márquez Rivas, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.00 metros, colinda con SILVESTRE ANTONIO MÁRQUEZ BLANCAS; AL SUR 27.00 metros, colinda con AVENIDA CONSTITUYENTES; AL ORIENTE 58.00 metros, colinda con CALLE PRIVADA, y; AL PONIENTE 58.00 metros, colinda con SILVESTRE ANTONIO MÁRQUEZ BLANCAS; con una superficie de 1,536.72 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PERESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVELOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACION.-OTUMBA, MÉXICO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

513.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JAIME LOZANO BADILLO, expediente 1270/2012, EL C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, veinte de noviembre y cinco de agosto ambos de dos mil catorce:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día primero de marzo de dos mil dieciocho a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda "A", de la calle Valle del Yaqui, lote dos, manzana sesenta y ocho, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$297.600.00 (doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), precio que

corresponde al valor del avalúo actualizado, presentado en fecha siete de diciembre de año pasado, menos el veinte por ciento que fue rebajado en audiencia de remate en primera almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico la crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.”

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “LA CRÓNICA”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad De México a 17 de enero de 2018.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

522.-6 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 961/2017, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por GENARO MARTÍNEZ ESTRADA en contra de ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, por auto dictado en el expediente, el veintidós de enero de dos mil dieciocho, el Juez ordenó emplazar por edictos a ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado A LA PRIMERA AUDIENCIA DE AVENIENCIA que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO en tal virtud. Se le hace saber a ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO que GENARO MARTÍNEZ ESTRADA le demanda: el divorcio incausado, petición que basa en las siguientes consideraciones y hechos: 1).- En fecha 10 de marzo de 2001 contrajo nupcias el C. GENARO MARTÍNEZ ESTRADA con la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO. 2.- Dicho matrimonio se realizó bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Se procrearon en dicho matrimonio dos hijos de nombres JHONATAN DE JESUS y EMANUEL ambos de apellidos MARTÍNEZ SANPEDREÑO, los cuales cuentan con 16 y 14 años de edad. 4.- Durante el tiempo de matrimonio no se adquirieron bienes. 5.- Establecieron como domicilio conyugal el ubicado en Avenida Valle de Bravo número 118 Colonia Centro Santa María del Monte Zinacantepec, Estado de México. 6.- En fecha 10 de julio de 2007 debido a las faltas de oportunidad laboral DE GENARO MARTÍNEZ ESTRADA tuvo que irse a Estados Unidos a trabajar. 7.- En fecha 15 de septiembre de 2010 la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO dejó a sus hijos con los padres de GENARO MARTÍNEZ Estrada, lugar en el cual han permanecido hasta la fecha, sin que se sepa el paradero actual de la misma. 8.- El C. GENARO MARTÍNEZ ESTRADA se ha encargado de la manutención de sus menores hijos, al efecto realiza quincenalmente remesas de dinero desde Estados Unidos a sus padres a efecto de que los provean de los elementos necesarios para su alimentación, educación y cuidados. 9.- El C. GENARO MARTÍNEZ ESTRADA ya no desea seguir unido en matrimonio con la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO, es motivo por el cual se realiza la presente solicitud. PROPUESTA DE CONVENIO: A).-La guarda y custodia de los menores quede a cargo de los abuelos paternos GENARO

MARTÍNEZ VIEYRA y LUCILA ESTRADA CONTRERAS, señalando que el domicilio donde vivirán será el ubicado en Avenida Valle de Bravo número 118 Colonia Centro Santa María del Monte Zinacantepec, Estado de México. B).- En lo que respecta al régimen de visitas y convivencias se propone que se realicen, en su caso cada 15 días los fines de semana, recogidos el sábado a las 8 a.m. y regresados el domingo a las 16 p.m. y en cuanto a los periodos vacacionales propone que se divida el tiempo vacacional en dos partes para que tanto los abuelos como la madre de los mismos disfrute de un periodo igual de vacaciones, ejerciéndolo de manera alternada en primer término los abuelos paternos de los menores. C).- Se hace de referencia que el domicilio donde establecimos domicilio común es usado actualmente por los abuelos paternos así como los menores hijos. D).- Se propone que la C. ALMA ROSA SAMPEDREÑO FRANCISCO aporte el 40 % por ciento de sus ingresos por concepto de pensión alimenticia para los menores, debiendo entregar dicha cantidad a los abuelos paternos de los menores los C. GENARO MARTÍNEZ VIEYRA y LUCILA ESTRADA CONTRERAS. E).- Durante el tiempo que duro la relación no se adquirieron bienes. Este edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca México a los veintinueve días de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA MÉXICO, LICENCIADA NOHEMI GARCIA ROSALES.-RÚBRICA.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

507.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 445/2014, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido PORFIRIO CRUZ SANTIAGO en contra de MAXIMILIANO NAVARRO JASSO, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por autos dictados en fechas cinco de diciembre del año dos mil diecisiete y doce de enero de dos mil dieciocho, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la venta en SEXTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CALLE TREINTA Y CUATRO 34, NUMERO OFICIAL 23 VEINTITRES, LOTE SIETE 7, MANZANA 123 CIENTO VEINTITRES, COLONIA MARAVILLAS, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.00 metros con lote 6; AL SUR: 17.00 metros con lote 8; AL ORIENTE: 12.00 metros con LOTE 22; y AL PONIENTE: 12.00 metros con CALLE 34, teniendo una superficie de 204.00 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$536,817.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe señalado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO EL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL, PERIÓDICOS EL RAPSODA Y/O 8 COLUMNAS Y TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, POR UNA SOLA VEZ, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ALMONEDA DEBERÁ MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

523.- 6 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 1587/2012.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por JORGE ALFARO SANCHEZ Y JORGE ALFARO CRUZ en contra de CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva mediante proveídos de fecha trece de diciembre, veintiséis de octubre y dieciséis de agosto, todos del año dos mil diecisiete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE BARRIO DE LA CABECERA PRIMERA SECCIÓN (VÍA PÚBLICA), MANZANA 1 COLINAS DEL SOL, SEGUNDA SECCIÓN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50903, es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad 2'610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 475, 4777, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Para su publicación en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de esta Ciudad y en el periódico EL SOL DE MEXICO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien inmueble con fundamento en lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, así como en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tableros del Juzgado en la entidad de que se trata.-Ciudad de México, a 12 de enero del 2018.-LA C. SECRETARIA DE CUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

520.- 6, 7 y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el expediente 1508/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARÍA DEL ROCÍO TORRES MAYEN, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

MARÍA DEL ROCÍO TORRES MAYEN, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "ENDO" UBICADO EN CERRADA GARESTO, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SANTA MARÍA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 2,064.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 48.70 metros y colinda con ANDADOR; AL SUR: mide en cinco líneas una de 10.00 metros y colinda con LEONARDO TORRES; 13.20 metros y colinda con CRESCENCIO VIDAL; 12.58 metros y colinda con JULIO CHABLE; 7.54 metros y colindaba con LUIS TELLEZ actualmente LUIS TORRES TELLEZ y 8.59 metros y colinda con ANTONIO GONZÁLEZ CRUZ; AL ORIENTE: mide en dos líneas una de 14.70 metros y colindaba con PORFIRIO BLANCAS actualmente colinda con GREGORIO BLANCAS; 21.00 metros y colinda con LILIA DECIGA; AL PONIENTE: 46.40 metros y colinda con MARTIN DECIGA.

Superficie: 2,064.81 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha tres de julio de dos mil uno, celebrado con el señor LEONARDO TORRES ROA. Teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública y a título de dueña.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

517.- 6 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

SRIA. "A".

EXP. NO. 631/2004.

Por auto dictado en auto de treinta de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE V. HOY SU CAUSAHABIENTE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIAZ ROMERO FRANCISCO J., expediente número 631/2004, la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México señala las TRECE HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE, identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL

85, DE LA CALLE VICENTE GUERRERO, LOTE NÚMERO 8, MANZANA 56, SECCIÓN "B", FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$859,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN". Así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y en el periódico que determine el Juez exhortante en aquella localidad.-Ciudad de México a 01 de diciembre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

514.- 6 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 09/2018, promovido por CARLOS SOLIS ALCANTAR, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar la posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON SIN NUMERO DEL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, DE ESTE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 32.00 METROS, COLINDA CON FAUSTO SOTO JIMENEZ; AL SUR: 31.00 METROS, COLINDA CON FRANCISCO DE LA CRUZ; AL ORIENTE: 13.00 METROS, COLINDA CON CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 12.20 METROS COLINDA CON BLAS JIMENEZ DOTOR. Con una superficie de 400 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO 16/01/2018.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

508.- 6 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 523/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL DE JESÚS GUILLEN VALENCIA, en contra de MAURICIO CASTRO SAMPERIO, ...en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: 1) Pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito, por el incumplimiento de las obligaciones en que incurrió la demandada, en virtud de su actuación profesional; ... 2) El pago de los intereses moratorios al tipo legal ... que se causen hasta la total resolución de este juicio ... 3) El pago de los gastos

y costas que cause el presente juicio. HECHOS: I. Derivado de una controversia judicial en contra JOSÉ LUIS MERCADO PONCE e INMOBILIARIA NOVA 2000, S.A. DE C.V., y que fue dirimida en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, con residencia en Naucalpan Estado de México, contraté los servicios profesionales de ... MAURICIO CASTRO SAMPERIO, tanto en las instancias ordinarias como en su momento en Juicio de Amparo. II. Con fecha 14 de abril de 2016 se dicta sentencia definitiva en el toca número 120/2016, de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del T.S.J.E.M. III. MAURICIO CASTRO SAMPERIO, ...elaboró demanda de amparo directo, misma que promovió a mi nombre, y por propio derecho, autorizándose en términos del artículo 12 de la Ley de Amparo. IV. El 06 de mayo de 2016, MAURICIO CASTRO SAMPERIO, radico la demanda en la segunda Sala Civil de Tlalnepantla Estado de México, con número de amparo directo el 367/2016. V. ...MAURICIO CASTRO SAMPERIO, sin mi autorización falsificó u ordenó que se falsificara mi firma autógrafa con la que se calzó la demanda mencionada. Ello derivo en que los terceros perjudicados, promovieron incidente de falsedad de NULIDAD DE ACTUACIONES por conducto del Licenciado MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ, apoderado legal del tercero interesado JOSÉ LUIS MERCADO PONCE, el 19 de mayo de 2016. VI. El actor incidentista ofreció la prueba pericial en grafoscopia a cargo del perito RAÚL CASANOVA DE LA VEGA. VII. En fecha 30 de mayo de 2016, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, admitió las pruebas del actor incidentista y solicito al Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Delegación del Estado de México de la P.G.R., para que en auxilio de la Justicia Federal, designara perito en materia de grafoscopia en el mencionado incidente. VIII. El perito ABRAHAM MARTÍNEZ VALDEZ, en auto de fecha 06 de junio de 2016. IX. El 01 de septiembre de 2016 comparecí ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y en presencia judicial para el desahogo de la prueba pericial referida. X. El 06 de septiembre de 2016, el perito RAÚL CASANOVA DE LA VEGA, presentó su peritaje, concluyendo que la firma que calzaba la demanda de Amparo era falsa... XI. ...El 2 de septiembre de 2016, el perito oficial ABRAHAM MARTÍNEZ VALDEZ, rindió su peritaje, concluyendo que las firmas ... no corresponden al señor Miguel de Jesús Guillen valencia. XII. El 15 de noviembre de 2016, el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, resolvió el juicio de amparo 367/2016, promovido por el suscrito, en el sentido: "PRIMERO.- Es fundado el incidente de falsedad de la firma de la demanda de amparo, promovido por JOSÉ LUIS MERCADO PONCE, a través de su apoderado MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ en términos del considerando tercero que antecede." (CONSIDERANDO TERCERO), que ... textualmente dice:"[...]En congruencia con las referidas consideraciones jurídicas y atendiendo al contenido de los dictámenes, ...tal como se denuncia, falsedad en la firma plasmada en la demanda de amparo promovida por MIGUEL DE JESÚS GUILLEN VALENCIA, pues como se evidenció del análisis comparativo entre la firma estampada en la demanda de amparo, en relación con las que obran en la referida diligencia efectuada ante la secretaría de acuerdos de este tribunal, existen divergencias que evidenciaron que la citada firma no procede del quejoso[...]" XIII. En consecuencia de la falsificación de mi firma realizada por suscrito, o por alguna persona o trabajador de su despacho, lo cual fue hecho sin mi conocimiento y consentimiento; es por lo que dicho Tribunal resolvió sobreseyendo mi demanda de amparo, tal y como se plasmó en el considerando segundo que transcribo: "SEGUNDO.- Se SOBREESE el juicio de garantías promovido por el suscrito [...]" XIV. Con la falsificación de mi firma, MAURICIO CASTRO SAMPERIO ocasionó daño patrimonial en mi perjuicio, consistente en el valor del inmueble lote de terreno número 29 y la casa habitación construida sobre el mismo, ubicada en calle privada Eucaliptos número 23, lote 23 bis, Zona "B", colonia Granjas Lomas de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual en el momento de celebrar el contrato se adquirió en la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos

mil pesos 00/100 m.n.) XV... debido a la negligencia, impericia o dolo de MAURICIO CASTRO SAMPERIO, consistente en la falsificación de mi firma en el juicio de amparo en cita, situación irregular ... XVI.... Esta circunstancia adecuó la conducta del profesionalista en lo dispuesto en el artículo 7.834 del C.C.E.M. toda vez que teniendo la obligación de recabar mi firma para la interposición de la demanda de amparo, OMITIÓ DELIBERADAMENTE ... SU OBLIGACIÓN, QUE CONSISTÍA EN RECABAR MI FIRMA PARA LA DEMANDA DE AMPARO, con lo cual además del daño directo, me ocasionó diversos perjuicios perdí la propiedad del inmueble referido, así también dejé de obtener ganancias que hubiere obtenido con las pensiones rentísticas mensuales que hubiere obtenido con el mencionado inmueble, lo cual ...ocasionó serios perjuicios, pues me privó de obtener ganancias ...MAURICIO CASTRO SAMPERIO, tenía la obligación ineludible de defenderme adecuadamente, para lo cual era imprescindible que la demanda de amparo fuera firmada de mi puño y letra, y no ser firmada por persona distinta a mi, ...situación por la cual me causó un daño patrimonial directo, ...lo cual es consecuencia inmediata y directa del incumplimiento de la obligación en que incurrió el ahora demandado..... Este precepto da cobertura legal al denominado daño emergente y lucro cesante. El daño emergente es el daño o pérdida sufrida por el acreedor y el lucro cesante la ganancia dejada de obtener a consecuencia del incumplimiento contractual o de la acción u omisión generadora de la responsabilidad extracontractual. XVII. Es importante tomar en consideración los presupuestos de la responsabilidad civil contractual, respecto en particular al lucro cesante, a saber:

I. AUTORÍA, ...MAURICIO CASTRO SAMPERIO, omitió recabar mi firma que suscribía la demanda de amparo, y además falsificó, ordeno se falsificara o consintió que se falsificara mi firma, lo cual me generó daños y perjuicios económicos.

II. . ANTIJURIDICIDAD ... "fuerza vinculatoria", o sea la necesidad jurídica de cumplirlos y de dar un cumplimiento exacto. Ahora bien, el negocio contractual, por la complejidad y número de relaciones jurídicas que engendra, modifica, transmite o extingue, tiene diversas variantes que puede asumir el incumplimiento, como hecho antijurídico fuente de responsabilidad, a saber: a) Inejecución total b) Inejecución parcial c) Ejecución tardía d) Ejecución con vicios en el derecho transmitido o en la materialidad de la cosa entregada; e) Ejecución errónea en relación al resultado previsto en el contrato. En el caso concreto, el demandado la moral incumplido generador de la responsabilidad contractual que ocasiono los daños y perjuicios que se reclaman, a MAURICIO CASTRO SAMPERIO, realizó una inejecución total, toda vez que omitió por negligencia , impericia o dolo recabar mi firma autógrafa auténtica para sustentar la demanda de amparo ...lo cual desde luego trajo como consecuencia que el suscrito sufriera daño patrimonial y perjuicios económicos derivados de esta falsificación ...ordenada o consentida por MAURICIO CASTRO SAMPERIO. ...

III. IMPUTABILIDAD. La inejecución, tal y como es el caso concreto debe ser imputable; debe mediar una atribución del comportamiento con base en un reproche subjetivo o en un factor objetivo. Es importante considerar que los contratos deben ejecutarse de buena fe, esto es así considerando que la mala fe al obrar de uno de los contratantes, tiene como consecuencia agravar la responsabilidad en cuanto a los daños resarcibles. En el caso concreto, el demandado actuó con mala fe, negligencia o impericia, toda vez que no obstante existir la certeza de que debía recabar mi firma y que era ilícito falsificarla, de manera dolosa e irresponsable omitió recabarla y falsificó, ordenó se falsificara o al menos consintió de manera negligente que se falsificara, lo cual originó que el juicio de amparo se sobreseyera en mi perjuicio.

IV. DAÑOSIDAD, Sobre el daño presupuesto central de la responsabilidad civil en general y de la contractual en particular,

tenemos dos supuestos a) Integrandó la acción por ejecución forzada del contrato, "... b) Integrandó o complementando la acción por resolución, "... En este caso el daño inicial quedó debidamente acreditado... MAURICIO CASTRO SAMPERIO ... me causó DAÑOS Y PERJUICIOS, pues con la mencionada falsificación de mi firma, además del daño patrimonial directo que sufrí, dejando de obtener ganancias lícitas que por derecho me corresponden.

V. RELACIÓN CAUSAL, ...se entiende que el daño es el resultado del comportamiento antijurídico e imputable como consecuencia del actuar de uno de los contratantes. La relación causal es el vínculo que se establece entre el actuar omiso o incumplido por parte de uno de los contratantes el cual incide directamente en el perjuicio causado al contratante cumplido. En el caso concreto que ahora nos ocupa, desde luego se demuestra la existencia de una relación contractual, que nace del acuerdo de voluntades entre MAURICIO CASTRO SAMPERIO y el que suscribe esta demanda...XVIII. De acuerdo a la revisión y análisis practicado, se determinó y fundamentó que existen: a. Daño patrimonial directo, consistente en el costo del inmueble adquirido por el suscrito, b. Perjuicios generados (lucro cesante), c. Así como la privación de la ganancia. El monto de los perjuicios que me fueron ocasionados se determinaran en ejecución de sentencia..... XIX. En el caso particular existe y se demuestra relación jurídica entre el ahora demandado Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO y el ahora actor, la cual se demuestra con la copia certificada del Juicio de amparo 120/2016, que se adjunta a la presente demanda inicial, del cual resultaron los daños y perjuicios que ahora se reclaman, originados por la negligencia, impericia o dolo con el que se condujo el profesionalista mencionado en el cumplimiento de su obligación que le fue encomendada para la defensa de mi patrimonio. XX. ...XXI. ...XXII. En este sentido y derivado del incumplimiento de MAURICIO CASTRO SAMPERIO he sufrido menoscabo moral derivado del acto ilícito que representa el incumplimiento de su obligación como mi abogado, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1916, párrafo segundo, del Código Civil Federal, Situación por lo que mi mandante exige el pago de una indemnización para reparar el daño moral sufrido por el enjuiciante, ...debido a que la afectación sufrida por el actor en los rubros tutelados por el instituto jurídico del DAÑO MORAL, fueron provocados por una conducta ilícita ...MAURICIO CASTRO SAMPERIO y en atención a que ese detrimento se cristalizó en el menoscabo de mi reputación, al ponerme en entredicho con la autoridad al falsificar mi firma, ordenar que se falsificara mi firma o consentir que se falsificara mi firma , hubo menoscabo de mi reputación y credibilidad que por sí mismos entrañan la conducta ilícita generadora de la afectación moral que determina la procedencia de la reclamación de la indemnización correspondiente. ...El monto de la indemnización, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 1916 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a esta materia, debe determinarlo su Señoría tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad de la institución bancaria demandada, la situación económica de las partes y las demás circunstancias del caso...: Lo realizado por MAURICIO CASTRO SAMPERIO, origina un hecho ilícito entendido éste como una conducta que no está permitida por el derecho, pues los hechos que acarrear una sanción jurídica (...) son hechos ilícitos.

Haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL

GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 01/11/2017.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

499.- 6, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA EL MOLINITO, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 286/2010, Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ALEJANDRINA ZAVALA MEJIA en contra de Inmobiliaria El Molinito, Sociedad Anónima y ALMA ROSA ZAVALA MEJIA: mediante auto de ocho de enero de dos mil dieciocho se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA EL MOLINITO, SOCIEDAD ANONIMA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho al operar en su contra la preclusión, por contestada la demanda en sentido negativo y se continuara el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración en sentencia ejecutoriada, de que he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote número 2, de la manzana VII y una fracción de 32 metros cuadrados del lote 1, de la manzana VIII, ambos del fraccionamiento Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conformado ambos un solo inmueble con una superficie total de 152 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad del Inmueble a usucapir. C) Se gire oficio al C. Director del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Naucalpan de y Huixquilucan a efecto de que cancele el asiento registral a nombre de inmobiliaria el Molinito, Sociedad Anónima y se inscribe el de la actora MARIA ALEJANDRINA ZAVALA MEJIA, respecto del inmueble que se detalla en la prestación marcada con el inciso a) de este escrito, en virtud de haber operado a mi favor la figura jurídica de Usucapión, que establece el Código de la materia.

Se expide para su publicación el dieciséis de enero del dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación.-auto que ordena la publicación de edictos, ocho de enero de dos mil dieciocho. Expedidos el dieciséis de enero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, ALFREDO MARTINEZ ARCHUNDIA.-RÚBRICA.

197-A1.-6, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 864/2017, promovido por ERIKA OCAÑA MURGUÍA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en la Calle Independencia sin número San Felipe, Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 METROS CON LOURDES OLIVAREZ DURAN.

AL SUR: 24.00 METROS CON JOVITA OLIVAREZ MEJIA.

AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CARRETERA A SAN FELIPE TLAMIMILOLPAN.

AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOURDES OLIVAREZ DURAN.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE DOS CIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

521.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 804/17, promovido por PABLO FRANCISCO QUEZADA CUENCA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del predio ubicado: CALLE CALLEJÓN DE LA UNIÓN NUMERO 1, EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, MEXICO con las medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.84 METROS COLINDANDO CON MARGARITA BLANQUEL CHAVEZ, AL SUR: 10.84 METROS COLINDA CON LUIS ANTONIO CARBAJAL ROMERO, AL ORIENTE: 13.39 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN DE LA UNIO, AL PONIENTE: 13.89 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS MULIA PALMA) CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 150.56 METROS CUADRADOS lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS

VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 19/01/2018.- SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- RÚBRICA.

518.-6 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE CARLOS MALDONADO SÁNCHEZ.

MA. DE LOS ÁNGELES LOZANO RUIZ, HA PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1309/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE PAGO) A JORGE CARLOS MALDONADO SÁNCHEZ, RESPECTO DE LA SIGUIENTE PRESTACION, A) LA NOTIFICACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JORGE CARLOS MALDONADO SÁNCHEZ, MISMO QUE TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL UBICADO EN CALLE ROBLE, NÚMERO 8, MANZANA 24, LOTE 26-A, EXHACIENDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), CANTIDAD QUE SE OBLIGÓ A PAGAR POR TRANSFERENCIA EFECTIVO O CHEQUE, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA MENSUALIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 CANTIDADES CON LAS CUALES SE OBLIGÓ A PAGAR EN BASE AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, QUE SE CELEBRÓ CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

FUNDANDOSE ACCION EN UNA RELACION SUSCINTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.-EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA MA. DE LOS ANGELES LOZANO RUIZ, CELEBRE CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR JORGE CARLOS MALDONADO SANCHEZ, COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.

2.-EN LA PRIMERA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA SE PACTÓ.- LA PROMINENTE VENDEDORA VENDE Y EL PROMINENTE COMPRADOR ADQUIERE EL INMUEBLE CON LAS SUPERFICIES MEDIDAS LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD LIBRE DE ASENTAMIENTOS HUMANO Y ELEMENTOS DE ESTRUCTURAS PERMANENTES, TEMPORALES Y QUE AMBAS PARTES DECLARAN CONOCER.

CON FORME AL ARTÍCULO 7.546 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL PROMINENTE COMPRADOR PAGARA TODOS LOS IMPUESTOS, GASTOS NOTARIALES, QUE ORIGINEN LA ESCRITURACIÓN DE ESTA COMPRAVENTA A EXCEPCIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SERÁ A CARGO DE LA PROMINENTE VENDEDORA.

EN EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO 7.537 DEL CÓDIGO COVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EL PRECIO DE LA OPERACIÓN SE COMPRAVENTA SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1175.000.000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) QUE EL PROMINENTE COMPRADOR PAGARA A LA PROMINENTE VENDEDORA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA CANTIDAD DE \$200.00.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE LA VENDEDORA RECIBE EN EFECTIVO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UN COCHE MARCA HONDA MODELO 2010, ACEPTADO EN UN PRECIO DE \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), OTORGANDO EN ESTE ACTO EL RECIBO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA.

LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2015, POR TRANSFERENCIA O CHEQUE SEGÚN ACUERDEN LAS PARTES LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) DURANTE QUINCE MESES INICIANDO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CULMINANDO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

3.-EN LA TERCERA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA SE PACTÓ.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE ELLAS, LAS RESPONSABLE CUBRIRÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE UN 10% POR CIENTO, SOBRE EL VALOR DEL INMUEBLE AQUÍ DESCRITO, LA OTRA PARTE DÁNDOSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO.

4.- EN CASO DE QUE EL PROMINENTE COMPRADOR SEÑOR JORGE CARLOS MALDONADO SANCHEZ, NO HIZO PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2015 POR TRANSFERENCIA O CHEQUE SEGÚN ACORDARON LAS PARTES ASÍ TAMPOCO HIZO PAGO DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA MENSUALIDAD DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CANTIDADES CON LAS CUALES SE OBLIGO PAGAR DE ACUERDO A LA PRIMERA CLÁUSULA DEL CITADO CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y POR CONSECUENCIA Y AL EXISTIR UNA OBLIGACIÓN COMO LO ES LA DE HACER Y AL FIN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL PROMINENTE COMPRADOR SEÑOR JORGE CARLOS MALDONADO SANCHEZ, ME VEO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE LE INTERPELE JUDICIALMENTE PARA QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN JUDICIAL SE LE REQUIERA SOBRE LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN DE QUE DEBERÁ DE HACER EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE SE OBLIGÓ A PAGAR POR TRANSFERENCIA, EFECTIVO O CHEQUE ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA MENSUALIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 CANTIDADES CON LAS CUALES SE OBLIGÓ A PAGAR EN BASE AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRÓ CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, AL FIN QUE LA SUSCRITA ENVASE A ESA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN DE HACER SE LE INTERPELE JUDICIALMENTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CUMPLA CON DICHA OBLIGACIÓN Y DE QUE NO HACERLO SE PROCEDA A LA RECISIÓN DEL REFERIDO CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ASÍ COMO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN LA TERCERA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE MARRAS.

AUTO.- CUAUTITLÁN, MÉXICO. DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CON EL ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO QUE ACOMPAÑA SE TIENE POR PRESENTE A MA. DE LOS ANGELES LOZANO RUIZ, VISTO SU CONTENIDO Y EN EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS SE TIENE

POR RECIBIDOS LOS EDICTOS QUE MENCIONA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) HÁGASE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS CORRESPONDIENTES EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN. SIN QUE NECESARIAMENTE SEA EL PERIÓDICO CITADO EN DICHO PROVEÍDO POR LO QUE REALICENSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS Y DEJÁNDOLOS A SU DISPOSICIÓN PARA QUE REALICEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA SU PUBLICACIÓN. NOTIFÍQUESE.

LO ACUERDA Y FIRMA VERÓNICA MARTÍNEZ ROMERO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

A U T O.- CUAUTITLÁN, MÉXICO, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTE A MA. DE LOS ANGELES LOZANO RUIZ, VISTO SU CONTENIDO Y EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DE LOS CUALES SE ADVIERTE QUE SE HA REALIZADO LAS DILIGENCIAS TENDIENTES PARA NOTIFICAR A JORGE CARLOS MALDONADO SANCHEZ, EN LOS DIVERSOS DOMICILIOS QUE SE HAN SEÑALADO EN AUTOS, SIN HABERSE LOGRADO SU NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NOTIFÍQUESELE POR MEDIO DE EDICTOS, EL CONTENIDO DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE DEDUZCA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO DE CONTENER LOS EDICTOS UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS DEL ESCRITO INICIAL PUBLICÁNDOSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN (RAPSOA), HACIÉNDOLES SABER LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN QUE REFIERE LA PROMOVENTE RESPECTO DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE SE OBLIGÓ A PAGAR POR TRANSFERENCIA, EFECTIVO O CHEQUE ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) A RAZÓN DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE EN CONSECUENCIA, REALÍCENSE LOS EDICTOS, DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LA PROMOVENTE PARA QUE REALICE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA SU PUBLICACIÓN.

AUTO. CUAUTITLAN, MEXICO, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADA A MA. DE LOS ANGELES LOZANO RUIZ, VISTO SU CONTENIDO Y LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, POR ENCONTRARSE EN TIEMPO SE TIENE POR CUMPLIDA LA PREVENCIÓN QUE SE ORDENÓ POR AUTO DE FECHA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REFRIENDO SU DOMICILIO A EFECTO DE DETERMINAR LA COMPETENCIA EN ESTE PROCEDIMIENTO EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA LO CONDUCTENTE RESPECTO DE SU ADMISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.42 FRACCIÓN VIII, 1.9 FRACCIÓN II, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22 Y 3.23 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN LA ENTIDAD, SE ADMITE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (NOTIFICACION JUDICIAL), A JORGE CARLOS MALDONADO SANCHEZ POR LO TANTO, TÚRNESE LOS AUTOS AL NOTIFICADOR A FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DEL ANTES CITADO, Y LE NOTIFIQUE LO SEÑALADO POR LA OCURSANTE EN EL ESCRITO DE CUENTA, PARA MAYOR ILUSTRACIÓN CÓRRASE TRASLADO RESPECTIVO.

Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DOMICILIO DEL PRESUNTO DEMANDADO, SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.143 Y 1.144 DEL CÓDIGO EN CITA, CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL QUE POR TURNO LE CORRESPONDA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO, ASÍ COMO AL DEL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FACULTÁNDOSE AL JUEZ EXHORTADO PARA QUE ACUERDE TODO TIPO DE PROMOCIONES TENDIENTES A LA DILIGENCIA DEL EXHORTO.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA VERONICA BENITEZ ROMERO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, QUE DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

NOTIFÍQUESE

Lo acuerda y firma VERONICA BENITEZ ROMERO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos JUAN NOLASCO LOPEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-DOY FE.

FÍJESE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE, DURANTE TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

AUTOS QUE LO ORDENAN: DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO LIC. JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-
-----DOY FE-----RÚBRICA.

515.-6, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2463/2017, el señor JOSÉ MARTIN VÁZQUEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 23.32 metros colinda con Guadalupe González Navor, AL SUR: 24.00 metros con Ismael Hermenegildo Teodulo; AL ORIENTE: 16.28 metros con camino; AL PONIENTE: 15.93 metros, con Gregorio González Navor; con una superficie total de 379.52 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de diciembre de dos mil diecisiete donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un

periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Diciembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

512.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2464/2017, el señor CRUZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con carretera, AL SUR: 10.00 metros, colinda con Gregorio González Navor; AL ORIENTE: 15.00 metros, colinda con calle privada y AL PONIENTE: 15.00 metros, colinda con Gregorio González Navor. El cual cuenta con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 10 de Enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Diciembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

512.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2462/2017, la señora GUADALUPE GONZÁLEZ NAVOR por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas colindancias son: AL NORTE: 20.29 metros colinda con Gregorio González Navor, AL SUR: 23.32 metros con José Martín Vázquez González; ORIENTE: 14.44 metros con camino; AL PONIENTE: 13.80 metros, con Gregorio González Navor; con una superficie total de 299.60 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veinte de diciembre de dos mil diecisiete donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Diciembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

512.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2466/2017, el señor GREGORIO GONZÁLEZ NAVOR, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en cinco líneas; la primera 24.00 metros, colinda con carretera, la segunda 10.00 metros, colinda con Rodolfo González Martínez, la tercera 05.00 metros, colinda con calle privada, la cuarta 10.00 metros, colinda con Cruz González Hernández y la quinta 20.11 metros, colinda con carretera, AL SUR: en dos líneas: la primera 20.29 metros, colinda con Guadalupe González Navor y la segunda 56.68 metros, colinda con Melitón Salinas Cruz; AL ORIENTE: en cuatro líneas; la primera 49.71 metros, colinda con Ismael Hermenegildo Teóculo, José Martín Vázquez González y Guadalupe González Navor, la segunda 19.03 metros, colinda con camino, la tercera 15.00 metros, colinda con Rodolfo González Hernández y la cuarta 15.00 metros, colinda con Cruz González Hernández y AL PONIENTE; en tres líneas; la primera 71.20 metros, colinda con camino, la segunda 15.00 metros, colinda con Cruz González Hernández y la tercera 15.00 metros, colinda con Rodolfo González Martínez. El cual cuenta con una superficie total de 3,905.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 10 de Enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Diciembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

512.-6 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ESTEFANIA KAIRA TAPIA MORALES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 41/2018, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL", respecto del inmueble sin denominación, el cual se encuentra ubicado CALLE FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 7 POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que en fecha dos (02) del mes de noviembre año dos mil diez (2010), lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. ABRAHAN VELAZQUEZ GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 12.00 METROS Y COLINDA CON JOSEFINA PLAZA BOJORGES; AL SUR.- EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 6.63 METROS Y COLINDA CON JOSE NOE JIMENEZ REYES, Y LA SEGUNDA EN 5.40 Y COLINDA CON CALLE AVENIDA I. MADERO; AL ORIENTE.- EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 6.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ JIMENEZ REYES Y LA SEGUNDA EN 12.00 Y COLINDA CON BERNARDINO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, AL PONIENTE.- 18.00 METROS Y COLINDA CON ARMANDO ORTEGA CRUZ. Con una superficie aproximada de 176.40 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "OCHO COLUMNAS"; EN OTUMBA, MEXICO, A TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RÚBRICA.

506.-6 y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Nº. DE EXPEDIENTE 468139/57/2017, El o la (los) C. PEDRO GARCIA VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIV. ANTONIO BERNAL S/N, CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: AL Norte: 10.90 MTS. con EL C. IGANCIO GARDUÑO VILCHIS y 20.50 MTS. CON EL VICTOR RUIZ, Al Sur: 31.40 MTS. con LA C. MARGARITA PALMA, Al Oriente: 23.00 MTS. con LA C. ISABEL VAZQUEZ JIMENEZ, Al Poniente: 23.00 MTS. con EL C. JUAN GARCIA VAZQUEZ. Con una superficie de: 783.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 23 de Enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

516.-6, 9 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 156446/157/2017, El C. JUAN SEBASTIAN ESQUIVEL SENTIES, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno, denominado: C.B.T. NEXTLALPAN. Ubicado en: AVENIDA UNIVERSIDAD NORTE ESQUINA AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ORIENTE, COMUNIDAD DE SAN PEDRO MILTENCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que mide y linda: AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 142.97 METROS CON AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ORIENTE; AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS DE 6.48 METROS, 35.65 METROS Y 84.85 METROS CON AVENIDA UNIVERSIDAD NORTE; AL SURESTE: EN UNA LÍNEA 221.86 METROS CON GRACIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; PAULA PALMA LÓPEZ; NEMECIO RODRÍGUEZ MIRANDA; EMMA PACHECO HERNÁNDEZ; GREGORIO NICOLÁS LEÓN GUZMÁN; Y JUANA OFELIA RIVERA DÍAZ; Y AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 58.16 METROS Y 55.56 METROS CON AVENIDA INDUSTRIA Y COMERCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 20,732.06 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y con fundamento en lo establecido en el punto octavo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA,

DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, publicado en fecha 20 de octubre de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México. Ordena su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 30 de Enero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

496.- 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 465515/53/2017, El o la (los) C. MATILDE ILDEFONSO GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DE MOLINO ABAJO Municipio de TEMOAYA, Estado de México el cual mide y linda: Norte: 22.20 MTS. COLINDA con SEVERO ALCANTARA, Sur: 25.00 MTS. COLINDA con CAMINO PÚBLICO, Oriente: 84.24 MTS. COLINDA con FIDEL ILDEFONSO GONZALEZ, Poniente: 92.60 MTS. COLINDA con CLAUDIO ROMERO FLORES. Con una superficie de: 2,035.50 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 19 de Enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

509.-6, 9 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 7367/66/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Carlota Camacho Gomora" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Las Joyas, Municipio de Amatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: En dos líneas de 2.71 metros y 12.50 metros con Alfonso Rojo Estrada; AL NOROESTE: En dos líneas de 8.89 metros y 7.58 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: En dos líneas de 2.57 metros con acceso y 12.80 metros con Primaria "Juan de la Barrera"; AL SUROESTE: En dos líneas de 1.66 metros y 7.50 metros con acceso. Con una superficie aproximada de 207.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 enero de 2018.- El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

497.-6 febrero.

Exp. 7373/72/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños "Alfonso Reyes" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Palma Torcida, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: En dos líneas de 10.00 metros y 23.42 metros con Timoteo Velázquez; AL NOROESTE: En una línea de 11.00 metros con Ecliserio de la Sancha; AL SURESTE: En una línea de 10.80 metros con carretera y acceso; AL SUROESTE: En una línea de 30.15 metros con capilla. Con una superficie aproximada de 358.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 enero de 2018.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

497.-6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 46056-876 de fecha 30 de noviembre del 2017, a petición expresa de los señores JUANA ESTHER POBLANO PIMENTEL, GERARDO, EDGAR Y DIEGO ALBERTO todos de apellidos GARRIDO POBLANO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor EPITACIO GREGORIO GARRIDO GOMEZ.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

503.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 8 de diciembre del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,251 del Volumen 1511, de fecha 8 de diciembre del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE ENRIQUE AYALA CASTRO**, en la cual la señora **MARIA MAGDALENA FIGUEROA GOMEZ** en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.
LOBL810605HMCNP08
LOBL810605CSA
497-17

500.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de Enero del 2018.

El suscrito **DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, **Notario Público No. 84 del Estado de México**, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **59,297** asentada en el volumen **1,576** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **25 de enero del año 2018**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA SOLÍS CERVANTES**.

Los presuntos únicos y universales herederos señora **HILDA VALDÉZ SOLÍS** y la sucesión testamentaria a bienes del señor **PROSPERO SANTIAGO VALDÉZ LOVERA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE SANTIAGO VALDÉZ LOBERA Y SANTIAGO VALDÉZ LOVERA)**, otorgaron su consentimiento, la primera de las mencionadas personalmente y por su propio derecho y la segunda a través de su **ALBACEA** señora **HILDA VALDÉZ SOLÍS**, para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **EVANGELINA SOLÍS CERVANTES**, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que además de ella y de la sucesión a bienes del señor **PROSPERO SANTIAGO VALDÉZ LOVERA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE SANTIAGO VALDÉZ LOBERA Y SANTIAGO VALDÉZ LOVERA)**, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora **EVANGELINA SOLÍS CERVANTES**; la acta de matrimonio del señor **PROSPERO SANTIAGO VALDÉZ LOVERA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE SANTIAGO VALDÉZ LOBERA Y SANTIAGO VALDÉZ LOVERA)** a efecto de acreditar su calidad de cónyuge supérstite, de la autora de la presente sucesión al momento de su fallecimiento; y, el atestado de nacimiento de la señora **HILDA VALDÉZ SOLÍS**, a efecto de acreditar su calidad de hija de la de cujus.

A T E N T A M E N T E

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MÉXICO.

199-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,703**, de fecha **05 de Diciembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Isidro Álvarez González**, que otorgó el señor **Felipe Álvarez González**, en su calidad de **"Único y Universal Heredero"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Diciembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

205-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **54,732**, fecha **8 de Diciembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Porfirio Rodríguez Ávalos**, que otorgaron las señoras **Francisca, Cirila y Ma. Concepción, también conocida como María Concepción**, de apellidos **Rodríguez Rodríguez**, en su carácter de **“Únicas y Universales Herederas”** y la **Aceptación del cargo Albacea** que otorgó la señora **Francisca Rodríguez Rodríguez**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

207-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE
MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **54,849** de fecha **veinte de diciembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Radicación Intestamentaria** que otorgara la señora **María Olivia Fucugauchi de Santiago** en su carácter de **“Cónyuge Supérstite”**, y los señores **Marcela y Arturo** de apellidos **Larios Fucugauchi** en su carácter de **“Hijos”**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señor **Arturo Larios Rodríguez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

209-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que mediante escritura número 65779 sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve del volumen 1799 mil setecientos noventa y nueve del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes

del señor RAMIRO ANTONIO DOMINGUEZ TORRES, promovida por los señores BLANCA ESTELA DELGADILLO RODRIGUEZ quien igualmente indistintamente se hace llamar como BLANCA ESTELA DELGADILLO DE DOMINGUEZ, DALIA DOMINGUEZ DELGADILLO y MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ DELGADILLO.

30 de enero de 2018

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

511.- 6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 45884-874 de fecha 10 de octubre del 2017, a petición expresa de los señores MARIA TRINIDAD, JAIME Y PABLO ANTONIO todos de apellidos BUENDIA BUENDIA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE BUENDIA GALVEZ (quien también se ostentaba como JOSE BUENDIA).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

502.- 6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **“35,021”**, de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores AGUSTIN, LETICIA, ALEJANDRA, MARIA ELENA y LAURA de apellidos PEREZ VILLADA, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA LUZ VILLADA Y GUERRERO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de los señores LUZ VILLADA Y GUERRERO, ocurrida el día quince de junio del año dos mil diecisiete y AGUSTIN PEREZ CAMPOS.

2.- Matrimonio de la autora de la sucesión y el señor AGUSTIN PEREZ CAMPOS.

3.- Nacimiento de los señores AGUSTIN, LETICIA, ALEJANDRA, MARIA ELENA y LAURA de apellidos PEREZ VILLADA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 29 de enero de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERREZ.-RÚBRICA.

510.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "35,020", de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores AGUSTIN, LETICIA, ALEJANDRA, MARIA ELENA y LAURA de apellidos PEREZ VILLADA, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN PEREZ, quien también acostumbraba usar el nombre de AGUSTIN PEREZ CAMPOS**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de los señores, AGUSTIN PEREZ CAMPOS ocurrida el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco y LUZ VILLADA Y GUERRERO.

2.- Matrimonio del autor de la sucesión y la señora LUZ VILLADA Y GUERRERO.

3.- Nacimiento de los señores AGUSTIN PEREZ, AGUSTIN, LETICIA, ALEJANDRA, MARIA ELENA y LAURA de apellidos PEREZ VILLADA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 29 de enero de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERERZ.-RÚBRICA.

510.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 45999-879 de fecha diez de noviembre del 2017, a petición expresa de los señores MOISES LEONOR, MARIA DE LOS ANGELES, JOSE VICTORIO Y LUCIANO TODOS DE APELLIDOS GUERRA PEREZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora NATALIA PEREZ CARMONA (quien también se ostentaba como NATALIA PEREZ).

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

504.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de enero del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,304 del Volumen 1514, de fecha 16 de enero del 2018, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA DE LA LUZ TORRES FRANCO**, en

la cual los señores **J. JESUS HERNANDEZ TORRES, MAURILIA VENTURA TORRES, ADRIANA VENTURA TORRES, JUANA VENTURA TORRES, JOSE ANTONIO VENTURA TORRES y JOSE MARTIN VENTURA TORRES** en su carácter de Únicos y Universales Herederos **y como Albacea la señora JUANA VENTURA TORRES**, Iniciaron la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.
LOBL810605HMCPNP08
LOBL810605CSA
703-17-nuñez

501.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de Enero del 2018.

El suscrito **DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público No. 84 del Estado de México**, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **59,269** asentada en el volumen **1,576** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **19 de enero** del año **2018**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOLEDAD BOURET FUENTES**.

Los presuntos únicos y universales herederos **FRANCISCO ANTONIO CRUZ MEZA y FRANCISCO ANTONIO CRUZ BOURET**, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **SOLEDAD BOURET FUENTES**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **SOLEDAD BOURET FUENTES**; la acta de matrimonio del señor **FRANCISCO ANTONIO CRUZ MEZA** a efecto de acreditar su calidad de cónyuge superviviente de la de cujus; y, el atestado de nacimiento del señor **FRANCISCO ANTONIO CRUZ BOURET**, a efecto de acreditar su calidad de hijo de la de cujus.

A T E N T A M E N T E

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MÉXICO

200-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,712**, fecha **7 de Diciembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del**

señor **Porfirio Navarro Ramírez**, que otorgó la señora **Elizabeth Barrera Carrillo**, en su carácter de “**Único y Universal Heredero**” y “**Albacea**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 7 de Diciembre de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

206-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,738** de fecha **doce** de **diciembre** del **2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Silvia Rosario Santistevan Ochoa**, también conocida como **Silvia Rosario Santistevan de Zertuche** en su carácter de **Única y Universal Heredera** y **Albacea**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señor **Enrique Zertuche Lerma**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

208-A1.-6 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres, Volumen Cuatrocientos Sesenta y Siete, de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **BONIFACIO MOYOTL GALLEGOS** que otorga la Señora **FELICITAS BERMUDEZ CECILIO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores y los Señores **FERNANDO MOYOTL BERMUDEZ, GLORIA MOYOTL BERMUDEZ, BONIFACIO MOYOTL BERMUDEZ, MARIA DOLORES MOYOTL BERMUDEZ, y JORGE MOYOTL BERMUDEZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma; y.- **B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDE** de la Señora **FELICITAS BERMUDEZ CECILIO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores **FERNANDO MOYOTL BERMUDEZ, GLORIA MOYOTL BERMUDEZ, BONIFACIO MOYOTL BERMUDEZ, y MARIA DOLORES MOYOTL BERMUDEZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de Enero del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

505.-6 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 30 DE ENERO DEL 2018.

QUE EN FECHA 17 DE ENERO DEL 2018, LA LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA NOTARIO NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 336, VOLUMEN 65 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 3 DE LA MANZANA 209, ZONA UNO-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE-ORIENTE, ES VEINTIDOS METROS CUARENTA MILIMETROS CON LOTE CUATRO, AL SUR, EN DIECISIETE METROS QUINIENTOS MILIMETROS, CON LOTE DOS, AL ORIENTE-SUR EN OCHO METROS CUATROCIENTOS VEINTE MILIMETROS CON LOTE SESENTA Y AL PONIENTE-NORTE, EN VEINTIDOS MTROS NOVECIENTOS SESENTA MILIMETROS CON JOSE TORRES TORRIJA. SUPERFICIE TOTAL 305.875 METROS CUADRADOS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

196-A1.-6, 12 y 15 febrero.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. PATRICIA MORALES GONZÁLEZ, EN CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO MORALES FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1777.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 11, MANZANA 104.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE 19.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 12.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.-

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA **18 DE DICIEMBRE DEL 2017**, EL **C. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL**, **SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 1092 VOLUMEN 237 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA XXVII, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.92 METROS CON LOTE NUMERO 2-A; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL ORIENTE EN 08.01 METROS CON CALLE DEL ZENTZONTLE; AL PONIENTE EN 08.00 METROS CON LOTE NUMERO 42; CON UNA SUPERFICIE DE 159.72 METROS CUADRADOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

203-A1.-6, 12 y 15 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA **18 DE DICIEMBRE DEL 2017**, EL **C. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL**, **SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 60 VOLUMEN 45 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 18, MANZANA XI, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCION PANORAMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJOS RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

201-A1.-6, 12 y 15 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7736/137/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: en dos líneas de 34.10 metros y 23.02 metros con Sabas Rodríguez; **AL NOROESTE**: en una línea de 70.30 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE**: en una línea de 69.14 metros con Honorio Benítez López y acceso; **AL SUROESTE**: En una línea de 54.78 metros con Manuel Gallegos. Con una superficie aproximada de 3,922.11 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **SUROESTE** que colindan con el C. Manuel Gallegos; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 24 de enero de 2018, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR-----RÚBRICA).

498.-6 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7736/137/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: en dos líneas de 34.10 metros y 23.02 metros con Sabas Rodríguez; **AL NOROESTE**: en una línea de 70.30 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE**: en una línea de 69.14 metros con Honorio Benítez López y acceso; **AL SUROESTE**: En una línea de 54.78 metros con Manuel Gallegos. Con una superficie aproximada de 3,922.11 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **SURESTE** que colindan con el C. Honorio Benítez López; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 24 de enero de 2018, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR-----RÚBRICA.

498.-6 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7736/137/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: en dos líneas de 34.10 metros y 23.02 metros con Sabas Rodríguez; **AL NOROESTE**: en una línea de 70.30 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE**: en una línea de 69.14 metros con Honorio Benítez López y acceso; **AL SUROESTE**: En una línea de 54.78 metros con Manuel Gallegos. Con una superficie aproximada de 3,922.11 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NORESTE** que colindan con el C. Sabas Rodríguez; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 24 de enero de 2018, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR-----RÚBRICA).

498.-6 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, EL C. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 268 VOLUMEN 237 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 10. MANZANA VIII, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE DE LAS GARZAS; AL SUR 8.00 METROS CON LOTES 32 Y 33; AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 9; CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

202-A1.-6, 12 y 15 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, EL C. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 437 VOLUMEN 252 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA LXXXVIII, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCION PANORAMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.00 MTS CON CERRO DE MERCURIO; AL SUR: EN 8.00 MTS CON LOTE 28; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS CON EL LOTE 5; AL PONIENTE: EN 20.00 MTS CON LOTE 3; CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

204-A1.-6, 12 y 15 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. TOMAS CAMPOS POZAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 019242, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 12 VOLUMEN 161 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 10 E OCTUBRE DE 1985, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUERO 6579. VOLUMEN 199, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN INMOBILIARIA LIPRONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DEBIDAMENTE REPRESENTADA APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR "CREDITO MEXICANO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO. DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y LOS SEÑORES ARTURO ROSALES GONZALEZ Y NOEMI MELENDEZ PEREZ, EN LO SUCESIVO LOS COMPRADORES Y DEUDORES, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA DUPLEX, UBICADA EN FUENTE DE NARCISO NUMERO 76 DEL LOTE 22M MANZANA XXVII DEL FRACCIONAMIENTO FUNTES DEL VALLE, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SIETE METROS CON FUENTE DE NARCISO; AL ORIENTE EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTIUNO, AL SUR EN SIETE METROS CON FUENTE DE DAVID Y AL PONIENTE EN DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTITRES. CON UNA SUPERFICIE DE 52.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO. A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES. CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO CUAUTITLAN A 20 DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ
(RÚBRICA).**